



RESOLUCIÓN O. N° 073

ANT.: Resolución O. N° 228, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tirúa.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Tirúa.

CONCEPCIÓN, 08 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 228, de fecha 09 de Octubre 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tirúa, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE TIRÚA
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**



Comuna de Tirúa
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 05
Cantidad de candidatos: 110
Gobernadores Regionales: 08
Convencionales Constituyentes: 39
Constituyentes Indígenas: 39
Alcaldes: 03
Concejales: 22

Espacio público N°1: PARQUE LAFKENMAPU

Tipo espacio: Gobernador Regional, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:
Tramo 1: Desde esquina Atahualpa con Costanera Hacia Ignacio Carrera

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	5
Convencionales Constituyentes	3
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1

Espacio público N°2: ESPACIO PUBLICO EN AVENIDA COSTANERA

Tipo espacio: Alcalde y Concejales
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:
Tramo 1: Desde esquina Avda. Costanera con Camino a Colcuma Los Yiques

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	9
Concejales	3

Espacio público N°3: PLAZA QUIDICO

Tipo espacio: Gobernador Regional, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:
Tramo 1: Desde esquina calle Morla Vicuña con calle El Fuerte hacia calle Fuerte Uno.
Tramo 2: Desde esquina calle Morla Vicuña con calle El Fuerte uno hacia calle El Fuerte.
Tramo 3: Desde esquina calle El Fuerte uno con calle El Fuerte hacia calle Morla Vicuña.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1



Espacio público N°4: PARQUE COSTANERA EN QUIDICO

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Desde frente a Pasaje Sin Nombre por Parque Costanera hacia sureste

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	1

Espacio público N°5: PLAZA LONCOTRIPAY

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Desde esquina Camino a Quidico con La Unión hacia Loncotripay

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	6
Concejales	2

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Tirúa
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes